



VIERNES 27 DE MAYO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 107  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

### LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZAS 1077/2022. DECRETO 117/2022. La MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A BAR/CAFETERÍA DEL PARADOR DE ÓMNIBUS DE VALLE HERMOSO. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE Y ADQUIRIRSE EL PLIEGO: Municipalidad de Valle Hermoso, Amadeo Sabattini N° 315 de la localidad de Valle Hermoso, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, a partir del día 23.05.2022 y hasta el día 14.06.2022 inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO, el día 14.06.2022 - 12.00 hs.

3 días - N° 383795 - \$ 2122,80 - 31/05/2022 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Licitación Pública ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N° 22/2022 ..... Pag. 1

Decreto N° 23/2022 ..... Pag. 1

Ordenanza 1642-A-2022..... Pag. 2

#### COMUNA DE LA POBLACIÓN

Resolución Enargas I/910 - ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación..... Pag. 3

## MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

### DECRETO N° 22/2022

San José, departamento San Javier, 24 de mayo de 2022

**VISTO:** La ordenanza N° 726/22 del Honorable Concejo Deliberante ratificando el Decreto N° 20/22, donde se establecen un "Adicional No remunerativo para el personal de planta permanente, funcionario y personal contratado."

#### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES  
DECRETA:**

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 726/22.

**Art.2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Electrónico (BOE), dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

Fdo por: INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GÓMEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO

1 día - N° 384585 - s/c - 27/05/2022 - BOE

### DECRETO N° 23/2022

San José, departamento San Javier, 24 de mayo de 2022

**VISTO:** La ordenanza N° 727/22 del Honorable Concejo Deliberante ratificando el Decreto N° 21/22, donde se establecen medidas sanitarias.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES  
DECRETA:**

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 727/22.

**Art.2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Electrónico (BOE), dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

Fdo por: INTENDENTE MUNICIPAL SR HUGO GÓMEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO

1 día - N° 384588 - s/c - 27/05/2022 - BOE

## ORDENANZA 1642-A-2022

**VISTO:** La adhesión de nuestra Municipalidad al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA creado por la unidad de trabajo Provincia-Municipio en el Marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 759-A-2004, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad el día 21 de diciembre de 2004.-

### CONSIDERANDO:

Que la unidad de trabajo Provincia-Municipio ha dispuesto designar a la Municipalidad de Villa del Rosario el importe de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000) para el otorgamiento de un crédito, en el marco de la cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta etapa del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-  
POR TODO ELLO

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el marco de la cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta etapa, gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000), con destino al pago de sueldos de Mayo del año 2022.-

**Artículo 2°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo, la garantía

de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**Artículo 3°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedi-  
da directamente al cesionario.-

**Artículo 4°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del Artículo 3° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación de los Impuestos Provinciales.-

**Artículo 5°.-** IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 1° de esta Ordenanza, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

**Artículo 6°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 24 de mayo de 2022.-

1 día - N° 384717 - s/c - 27/05/2022 - BOE

## COMUNA DE LA POBLACIÓN

### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LA POBLACION

1. Nombre de la obra:  
Provisión de Gas Natural a DC N° 04765/002 Calle de Manzanas Varias – La Población, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:  
Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 04765/002, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 008 (lotés 100, 010, 011, 00A, 004, 007 y 006), Mz N° 011 (lotés 002, 04V y 332), Mz N° 005 (lotés 100, 101, 107, 010, 015 y 016), Mz N° 020 (lotés 030, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019), Mz N° 004 (lotés 016, 017, 010, 009, 004, 007, 019 y 018), Mz N° 003 (lotés 009, 010, 011, 024 y 026), Mz N° 021 (lotés 003, 004, 005, 006, 011, 138, 134, 137, 025, 026, 015, 016, 019,

128, 129 y 130), Mz N° 022 (lotés 008, y 009), Mz N° 025 (lotés 001, 003 y 500), Mz N° 020 (lotés 062, 061, 060, 059, 058, 057 y 066), Mz N° 002 (lotés 012, 102 y 014), Mz N° 004 (lotés 016, 017, 010, 009, 004, 007, 019 y 018)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 150 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Resolución N° 241/22 de fecha 03/02/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 33.970.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 33.970.000,00 (son pesos: treinta y tres millones novecientos setenta mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Resolución N° 241/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) Con un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.

b) Con un anticipo equivalente al diez (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación conforme surja de la variación del ICC-CBA (Índice del costo de la construcción de Córdoba) al mes anterior al pedido de pago.

Se define como Unidad de Contribución (UC) a los metros lineales de obra que pase por cada una de las parcelas y/o lotes multiplicados por un Factor "N", que se establecerá según su uso y destino, que para su determinación se define lo siguiente: a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como referencia los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red. b) Los lotes en esquina (edificados o no), que posean ambos frentes afectados con cañerías de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

c) A los lotes de más de un frente, que ambos estén afectados con cañerías de gas, se les tomarán los metros determinados por el frente de mayor longitud.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos siete mil cien con 00/100 (\$ 7.100,00), y se verá afectado por un Factor "N" que se aplicará de acuerdo al uso y destino para lo que se afecte el lote (habitacional unifamiliar, habitacional multifamiliar, complejos de cabañas, instituciones públicas, comerciales y/o de servicios e industriales), y lo recaudado será ingresado al FONDO COMUNAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución N° 241/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Resoluciones Comunes y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Comuna de La Población, Calle Pública S/N, CP 5875 Tel. 03544-482058, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 26/05/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 384230 - s/c - 27/05/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

### Notificación

El Juzg. de 1ª inst. en lo Civ.Com.Flia.Ctrl.Niñez y Juv.y Faltas, de la ciudad de Corral de Bustos, en autos: MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO c/ Suc. de MARTINO Agustín Pedro. Ejecutivo Fiscal. (Expt. 7800438), ha ordenado notificar el siguiente proveído: CORRAL DE BUSTOS, 25/04/2022. A lo solicitado: Previamente, acredite notificación de la planilla a todas las partes intervinien-

tes en el presente juicio y se proveerá. y el proveído: CORRAL DE BUSTOS, 16/05/2022. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: publíquese por edictos por un día en el BOE, en los términos del art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc del art. 152 del CPCCC, ambos firmados digitalmente por MORENO Melania, Prosecretaria Letrada.- Monto de Planilla \$226.321,53.-

1 día - N° 383303 - \$ 403 - 27/05/2022 - BOE